

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 12** *ORDEN 5218/2010, de 13 de octubre, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2010-2011, aprobados por la Orden 3962/2010, de 21 de julio, de la Consejería de Educación.*

Por Orden 3962/2010, de 21 de julio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto), fueron modificados los conciertos educativos, y se aprobaron los nuevos accesos al régimen de conciertos, de los centros docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma para el curso 2010-2011.

Con posterioridad a dicha Orden, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar el número de unidades a concertar, en función de la demanda de escolarización de la zona y la oferta de vacantes en centros sostenidos con fondos públicos.

También, por otra parte, procede incrementar los recursos de apoyo para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales o de compensación de las desigualdades, al haberse producido la escolarización de alumnos que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos de esta Orden, en los que se expresa el fundamento de la correspondiente Resolución.

Segundo

Las modificaciones aprobadas por esta Orden tendrán efectos de comienzo del curso 2010-2011, y se formalizarán mediante diligencia firmada por el Director General de Becas y Ayudas a la Educación y el titular del centro, o persona con representación legal debidamente acreditada.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de octubre de 2010.—La Consejera de Educación, PD (Orden 4053/2009, de 27 de agosto), el Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

ANEXO I

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2º C)				EDUCACIÓN PRIMARIA					EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA								BTO	OBSERVACIONES			
		UU	APOYOS y MÓDULOS				UU	APOYOS Y MÓDULOS				UNIDADES		APOYOS Y MÓDULOS							UU		
			ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.		ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.	CODE	1º/2º	3º/4º	ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.	CODE			AULAS	
28070858	COLEGIO MONTESCLAROS Ctra. M-608, Km. 31 EL BOALO-CERCEDA- MATAELPINO CERCEDA	6					7						2	1									(1)
28070101	LOS NOGALES Camino de Villamanta, s/n EL ÁLAMO EL ÁLAMO	7					9						3	2									(1)
28069251	COLEGIO ABACO Avda. de la Peseta, 8 MADRID MADRID	16					17	0,5					2	2									(1)
28072144	COLEGIO ESTUDIANTES LAS TABLAS De Fromista, 1 MADRID MADRID	7					2																(1)
28007619	JESUS MARIA Hermanos García Noblejas, 68 MADRID MADRID												7	6					1		8		
28011544	LICEO SOROLLA B Nueva Zelanda, 21 MADRID MADRID	6					6						4	2									
28012032	LOS ROBLES Avda. Osa Mayor, 239 MADRID MADRID	6					12				1		4	4									(2)
28020235	LOURDES San Roberto, 8 C/V a San Juan de la Mata MADRID MADRID	6					12	0,5				1	4	4		1				1		10	(1)
28008892	SAGRADO CORAZÓN Santa Magdalena Sofía, 12 MADRID MADRID	10	4	1			24	6	2		1		8	8		5	1		1				(3)
28014387	SANTA CRISTINA Avda. de Portugal, 67-69 MADRID MADRID	3					6	0,5				1	4	4					1		5		(1)
28023832	SAN JOSÉ DE CLUNY Avda. Juan XXIII, 7 POZUELO DE ALARCÓN POZUELO DE ALARCÓN	9					18	3			1		6	6		1							(4)
28072211	CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM Avda. de Ocho de Marzo, 1 RIVAS-VACIAMADRID RIVAS-VACIAMADRID	9					6														3		(1)
28071309	TRINITY COLLEGE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Hoces del Duratón, s/n Urb.Fresno Norte SAN SEBASTIAN DE LOS REYES SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	16					21						5	3									(1)
28024915	ALBA Manuel Sandoval, 26 TORREJÓN DE ARDOZ TORREJÓN DE ARDOZ						6						4	2									(1)
28025166	SAN IGNACIO DE LOYOLA Pº de Andrés vergara, 5 y Arroyo de los Viales, 4 TORRELODONES TORRELODONES	9					9	1,5				0,5	2	2		1							(1)
28063192	HELICON María Curie, 19-21 VALDEMORO VALDEMORO	12	0,5				19	2			1		6	6		0,5							(5)
28041895	ZOLA Mocha Chica, s/n – Urb.Villafranca del Castillo VILLANUEVA DE LA CAÑADA VILLANUEVA DE LA CAÑADA	9					19	1				1	6	5									(1)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) La matrícula del centro justifica las unidades propuestas.
- (2) El 13 por 100 de un módulo "Otros" para la contratación de un Diplomado Universitario en Enfermería.
- (3) El número de alumnos con necesidades educativas especiales justifica concierto para el /los apoyos que se recogen en la Orden, para atender a todos los alumnos de las mismas características escolarizados en el centro, en los niveles concertados.
- (4) Deberá contratar un maestro especialista en Pedagogía Terapéutica.
- (5) Un apoyo en Educación Primaria y un módulo "Otros" para el desarrollo de la experiencia de escolarización preferente de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastornos generalizados del desarrollo.

ANEXO II

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD (DISTRITO)	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	UNIDADES POR CURSO		OBSERVACIONES
			1º	2º	
28067331	GREDO SAN DIEGO LAS SUERTES RAFAEL DE LEON, 10 MADRID MADRID (VILLA DE VALLECAS)	(CFGM) GESTIÓN ADMINISTRATIVA (CFGS) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (CFGS) ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (CFGS) EDUCACIÓN INFANTIL	1 1 2 2	0 1 1 2	(1)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) La matrícula del centro justifica las unidades propuestas.

ANEXO III

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	INFANTIL				BÁSICA OBLIGATORIA					PROGRAMAS TRANSICIÓN VIDA ADULTA					PCPI				OBSERVACIONES		
		UU	MÓDULOS				UU	MÓDULOS				UU	MÓDULOS				UU	MÓDULOS				
			PSI	AUT	AUD	PLD		PSI	AUT	AUD	PLD		PSI	AUT	AUD	PLD		PSI	AUT		AUD	PLD
28012664	MARÍA CORREDENTORA Luis de Mata, 24 MADRID MADRID	4	4				20	21				3	3								(1)	
28068906	NUMEN Tabatinga, 11 MADRID MADRID	2				2	4				5	1				1					(2)	

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) El número de alumnos escolarizados en el centro y las características de los mismos, justifican las unidades y módulos propuestos.
(2) Un módulo "Plurideficientes", propuesto en Educación Básica Obligatoria, para la contratación de un Diplomado Universitario en Enfermería.

(03/41.944/10)